

Año de 1878.

Viernes 22 de Noviembre.

9569

Núm. 141.

oficial.

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Immediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general del distrito.

### SECCION OFICIAL.

#### PARTE OFICIAL.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continua en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Sra. Princesa de Asturias, las Serenisimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

##### DIPUTACION PROVINCIAL.

Suscripción para socorrer los labradores pobres, cuyas cosechas han sido destruidas por los pedriscos que han descargado en varios pueblos de esta provincia.

Suma anterior..... 6.589,05

Donativo que el Ayuntamiento y Junta municipal de Bernas dos tienen acordado del presupuesto corriente con cargo al capítulo de Imprevistos.. 150

D. Manuel Lázaro, Cura parroco id..... 10

Ignacio Gozalo, Coadjutor.. 1

Miguel Llorente Bartolomé..

Alcalde ..... 25

Julián Yagüe, Juez Municipal .. 5

Sebastián Iglesias, primer

Teniente Alcalde..... 2

Leonardo del Pozo 2.º id. id. 2

Ignacio del Pozo, Regidor

Síndico .....

Víctor Bartolomé, Regidor.. 2

Ignacio Sanz, id..... 2

Juan Bernardo, Secretario. 3

Dámaso García, Alguacil... 50

Evaristo Vela Laforga, Mé-  
dico..... 2

Tomas Rincon y Casin,

Maestro..... 2,50

Isidoro Vela Cuvero..... 4

Hipólito de Pablo Ayuso.. 1,50

León Herranz Bartolomé.. 2

Damian Bartolomé Ramos.. 2

Victor Asenjo de Frutos.. 1

Marcelino Sanz..... 1

Gregorio del Pozo Herranz, Notario .....	2
Limosina recogida de varios vecinos en pequeñas cantidades .....	24,31
Donativo que hace la Sociedad «Unión Sabril de este pueblo» .....	25
Total.....	6.830,86
(Se continuará.)	

(Gaceta del 20 de Noviembre de 1878.)

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Debiendo recordar á este Ministerio algunos de los Promotores fiscales de los Juzgados de primera instancia de esta Corte solicitando que al publicarse los escalafones definitivos se les incluya en el de Abogados fiscales de Audiencia de fuera de Madrid; en vista de las razones expuestas por los mismos, y para evitar las dudas que sobre la categoría que corresponde á estos funcionarios puedan suscitarse, ya se atienda á las prescripciones de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, ya á las que regían al tiempo de su publicación; teniendo presente que con anterioridad á la mencionada ley gozaban la categoría de Abogado fiscal de fuera de esta Corte; que con posterioridad á la misma se han hecho los nombramientos de estos funcionarios unas veces conforme á lo dispuesto en su art. 782, que trata de la provisión de plazas de Abogados fiscales, y otras como meras traslaciones entre destinos de igual categoría; que por no haberse establecido los Tribunales de partido ejercen hoy las mismas funciones que venían ejerciendo ántes de aquella ley; que el sueldo que en la actualidad disfrutan es igual al de los Abogados fiscales; que todo nombramiento para destino de superior dotación al que se desempeña constituye un verdadero ascenso, segun lo establecido para la carrera judicial y fiscal por el Real decreto de 9 de Octubre de 1865; y por ultimo, que reconocida a los Jueces de Madrid la categoría de Magistrados, sería anómalo y contrario al principio general que rige en la materia que

Los Oficiales generales del Ejército y Armada, y todos los altos funcionarios del Estado, desde Jefes de Administración inclusive, usaran guante negro cuando vistan de uniforme, suprimiéndose el lazo que llevan en la actualidad.

Las demás clases civiles y militares no usarán distintivo alguno.

Las banderas y estandartes de los cuerpos del Ejército y Armada irán arrolladas, y las de los buques, fuertes y edificios públicos se izarán á media asta, suprimiéndose en todas ellas el crespon.

El medio luto sin uniforme será el ordinario que se usa en el traje de paisano.

Lo que de Real orden, acordada en Consejo de Ministros, digo á V. E. para su conocimiento y efectos siguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1878.

Antonio Cánoval del Castillo.

Sr. Ministro de...

(Gaceta del 19 de Noviembre de 1878.)

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL ORDEN.

los Promotores de los mismos Juzgados gozase sólo la categoría de término, siendo por tanto en la escala dos grados inferiores á aquellos:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, como resolución general, que los actuales Promotores fiscales de los Juzgados de primera instancia de esta Corte, como los cesantes de igual clase, sean incluidos en el escalafón de Abogados fiscales de Audiencia de fuera de la misma con la antiguedad de sus respectivos nombramientos, mientras no se establezcan los Tribunales de partido en la forma prescrita por la ley orgánica provisional del Poder judicial ó en otra que tenga el carácter de definitiva, y que en lo sucesivo solo se nombren para este cargo los que reunan las condiciones necesarias para ser Abogado fiscal de Audiencia.

De Real orden lo digo á V. E. á los fines oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 13 de Noviembre 1878.

Calderon y Collantes.

Sr. Fiscal del Tribunal Supremo.

##### SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

El dia 6 de Diciembre próximo y hora de doce á una de tarde ante el Alcalde de Riaza, se celebrará 3.º subasta para el arriendo por cuatro años de la caza del monte Ontanares, bajo el pliego de condiciones que rigió en las anteriores celebradas sin efecto y tipo de 30 pesetas en que han sido retasados.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los licitadores. Segovia 20 de Noviembre de 1878.— El Gobernador, Domingo Solano.

## Provincia de Segovia.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la 1.<sup>a</sup> semana del mes actual.

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
	HECTÓLITROS.			KILÓGRAMOS			LITROS.		Aguardiente		Carnero		Vaca	Tocino	De trigo	De cebada
	Pts. Cts.	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	KILÓGRAMOS	Peset. Cs	Peset. Cs
Cuellar .....	20,25	10,80	12,15	"	0,95	0,66	1,27	0,35	1,14	0,92	1,14	1,60	0,03	0,03		
Santa María de Nieva .....	20,27	10,81	13,96	"	0,54	0,64	1,27	0,24	0,99	"	1,11	1,62	0,05	0,05		
Riaza .....	18,92	9,91	12,61	"	0,47	0,56	1,35	0,27	0,72	1,07	0,92	1,31	0,02	0,02		
Sepúlveda .....	18,02	11,26	14,06	"	0,90	0,59	1,27	0,25	0,72	0,94	0,99	0,45	0,02	0,02		
Segovia .....	21,52	12,36	13,74	"	0,64	0,65	1,27	0,68	1,03	1,28	1,39	1,89	0,02	"		
<b>TOTALES.....</b>	<b>98,98</b>	<b>55,14</b>	<b>66,52</b>	<b>"</b>	<b>3,50</b>	<b>3,08</b>	<b>6,43</b>	<b>1,79</b>	<b>4,60</b>	<b>4,21</b>	<b>5,55</b>	<b>6,55</b>	<b>0,14</b>	<b>0,14</b>	<b>0,04</b>	<b>0,04</b>
Precio medio general en la provincia.	19,79	11,02	13,50	"	0,70	0,61	1,28	0,55	0,92	1,05	1,11	1,51	0,02	0,02		0,03

	HECTÓLITRO.		LÓCALIDAD.
	Pesetas.	Cént.	
Trigo.....	Precio máximo .....	21	52
	Idem mínimo .....	18	02
Cebada.....	Idem máximo .....	12	36
	Idem mínimo .....	9	31

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0.55501 hectólitros, dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el dia 26 de Octubre de 1878.

Presidencia del Sr. D. Anacleto Pérez Rubio, Vice-presidente.

Abierta la sesión fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Quintas.

Navás de San Antonio. Trifon García Ruiz número 1.<sup>a</sup> revocado por la superioridad el falso en cuya virtud fué declarado soldado se acordó pedir su baja y que ingresase el suplemento.

Idem. Antonio Redondo Bravo número 6 no se presentó, habiéndose acordado prevenir al Ayuntamiento instruyese expediente de prófugo.

Idem. Pedro Pozo Puente número 7 tampoco se presentó y se acordó se instruyese expediente de prófugo; imponiéndose al Alcalde de Madrona, pueblo asociado en décimas, 17 pesetas de multa por falta de presentación del comisionado del Ayuntamiento y suplemento.

Codorniz. Presente el comisionado del Ayuntamiento pero no interesado alguno de Marcialino de Mesa y Planell sobre cuya excepción debía juzgarse, se acordó prorrogar el plazo hasta el dia 8 de Noviembre próximo.

Capital. Recordada por el Jefe del Detall del 5.<sup>a</sup> Regimiento de Artillería á pie la revisión de certificados de libertad de quintas de 2 músicos, se acordó manifestarle quedaban remitidos.

Aguilafuente. En virtud de reclamación del Sr. Coronel del Regimiento de Infantería de Aragón se acordó remitirle certificado expreso de la libertad de quintas del Sargento natural de aquella villa Calixto de Frutos Rodríguez.

Perorrubio. A solicitud del Señor Coronel del Regimiento infantería de Granada, se acordó manifestarle que José Pazos Alvaro soldado por el cupo de dicho pueblo en el reemplazo de 1877 no alegó excepción alguna al ser entregado en caja.

Espirdo. A consecuencia de una comunicación del primer Jefe accidental del Regimiento Infantería de Isabel 2.<sup>a</sup> se acordó remitirle certificado expreso de que Mauricio Guerrero Agejas responsable del reemplazo del Ejército del año de 1877 por el cupo de Espirdo fué exceptuado, pero se halla sujeto su expediente á revisión en los dos próximos reemplazos.

Beneficencia. Turégano.—Solicitada por D. Fernando Montes la entrega de su sobrino Nicasio Montes, acogido como huérfano en los Establecimientos de Beneficencia se acordó esplorar la voluntad del interesado y pedir informe al Alcalde de la expresada villa.

Sanidad. Capital.—Remitido á informe por el Sr. Gobernador de la provincia un expediente promovido por el subdelegado de Farmacia del partido en reclamación de honorarios por la visita de una oficina, al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, se acordó informar procede en concepto de la Comision provincial el abono.

Deslindes. Valledolid. Mata de Cuellar.—Remitido á informe por el Señor Gobernador de la provincia un expediente sobre deslindes de los términos municipales de dichos pueblos, la Comision provincial acordó informar procede en su concepto dejar subsistente el praticado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento del último apele a la vía contenciosa si creyese conveniente.

Consumos. Cabonero el Mayor.—Elevada instancia por el arrendatario del ramo de aguardiente en aquella villa en suplica de que se aumenten los precios en venta, se acordó pedir al Ayuntamiento de aquella villa las notas y datos necesarios para que la Excma. Diputación provincial pueda resolver.

Cuentas municipales. San Pedro de Gaillols.—Examinadas por la Comision provincial, las de 1868 á 1869 y 1869 á 1870, se acordó devolverlas al Señor Gobernador de la provincia informadas.

Y se levantó la sesión.

Segovia 8 Noviembre de 1878.—El

Secretario. Salvador María Sanz.—V.º B.º.—El Gobernador Presidente, Solano.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 3.<sup>a</sup> de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan.

	Pesetas Cént
Racion de pan 0,70 kilógramos.....	25
Racion de cebada 3,95 kilogramos, equivalentes á 6 cuartillos ó 6,9375 litros..	71
Racion ordinaria de paja 6 kilogramos .....	14
Litro de aceite .....	1 27
Kilogramo de carbón .....	10
Kilogramo de leña .....	0 4

Segovia 18 de Noviembre de 1878. El Gobernador Presidente, Domingo Solano, El Comisario de Guerra, Antonio G. Ortigüela.

Relación de los vencimientos de Bienes nacionales correspondientes al mes de Noviembre según pre-  
viene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877.

(Continuacion.)

Art. 7º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Nombre del comprador.	FINCAS.		Número del inventario.	Vecindad.	PLAZOS.			Observaciones.
	Clase.	Procedencia.			Núm.	Fecha.	Importe. Escudos. Mis.	
Luis Tejedor.	Rústica.	Clero.	5876	Fuentepelayo.	12	9 Noviembre.	60	
José María Ochoa.			5933	Segovia.	10		45	
Frutos Estéban.			1513	Santa María de Nieva.			62,500	
Miguel Fraile.			476	Vallelado.	8	6	20,440	
José María Ochoa.	20 por 100....	*	2441	Segovia.	10	6	522,000	
idem.	80 » »			Idem.			1288	
Juan R. Zorrilla.	20 » »		2864	Sepúlveda.			440,20	
el idem.	80 » »			Idem.			1760,80	
Ventura Matesanz.	20 » »		805	Casla.	9	4	Pts. cts. 212,70	
idem.	80 » »			Idem.			850,80	
Esteban Moreno.	20 » »		890	Riaza.	3		12,80	
idem.	80 » »			Idem.			51,20	
Pablo Sanz.	20 » »		2713	Sepúlveda.	5		4,75	
idem.	80 » »			Idem.			19	
Martias Herrero.	20 » »		2457	Zarzuela.	5	2	254,91	
idem.	80 » »			Idem.			1019,68	
Aureliano Beruete.	20 » »		2480	Madrid.			320	
idem.	80 » »			Idem.			1280	
idem.	20 » »		3480	Idem.			500	
idem.	80 » »			Idem.			2000	
idem.	20 » »		4259	Idem.			1920	
idem.	80 » »			Idem.			7680	
idem.	20 » »		3459	Idem.			820	
idem.	80 » »			Idem.			3280	
Marcos Anton.	20 » »		2459	Zarzuela.			135,06	
idem.	80 » »			Idem.			540,24	
Miguel Antonio.	20 » »		5295	Muñoveros.	2	9	550,02	
idem.	80 » »			Idem.			2200,08	
Pedro Romero.	20 » »		3159	Segovia.	2		114	
idem.	80 » »			Idem.			456	
idem.	20 » »		5140	Idem.			253,10	
idem.	80 » »			Idem.			1020,40	
Bernardo Romero.	20 » »		1671	Idem.	16		108	
idem.	80 » »			Idem.			432	
Valentin Sebastian.			597	Idem.	17		9,100	
Juan de Diego.			425	Estébanvela.			52,250	
Valentin Sebastian.			536	Segovia.			7,600	
idem.			536	Idem.	15		8,100	
Juan C. Vega.			185	Idem.	25		8,100	
José Rodriguez.			1034	Riaza.	11		9,250	
idem.			1061	Idem.			7,875	
Francisco Arranz.			1062	Idem.			40	
José Rodríguez.			1030	Idem.			295	
Pantaleon Muñoz.			1065	Idem.			14,700	
idem.			3056	Ciruelos de Coca.			206	
Bonifacio Barrero.			2053	Idem.			4000,50	
Nicanor Sanchez.			820	Sepúlveda.	12		102,40	
idem.			201	Segovia.			540	
Viuda de Fernando Trápero.			216	Sepúlveda.			288	
idem.			3613	Idem.			52,100	
Pedro Orcajo.			2932	Idem.	15		30,800	
idem.			2436	Idem.	12		210	
Alejandro Sanchez.			3223	Aillon.	12		220,650	
Vicente Burgos.			166	Calabazas.	14		415	
idem.			24	Idem.			396,060	
Patricio de Antonio.			17	Idem.			36	
Manuel Rojas.			819	Casla.	15		90	
idem.			134	Valladolid.			228	
Juan Payón.			160	Idem.			549	
Pedro Grande.			740	Madrid.			300,720	
Julian Moreno.			815	Gallegos.			2,600	
José Rodriguez.			960	Riaza.			228,500	
idem.			693	Idem.			8	
Gaspar Siguero.			225	Idem.			40,500	
José Rodriguez.			696	Aldealeñigua.			10	
Fabian Martin.			941	Riaza.			15	
Anselmo Medina.			3625	Moral.			2,700	
Eugenio Dimas.			226	Becerril.			20	
Santiago Bordes.			5170	Villacastin.			480	
Clemente Gomez.			965	Fuente de Cantespino.			11	
Blas Ortega.			4000	Aillon.			15	
Nemesio Sanchez.			66	Sacramenia.	15		160	
Juan Garcia.			3119	Sepúlveda.	16		50,100	
Mateo Martin.			2182	Matilla.	17		10	
Candido Casla.			140	Cuellar.	17		222	
Marcos Gonzalez.			878	Torrecilla.	18		570,420	
Celestino Gonzalez.			3925	Castroserna.			42,550	
Francisco Lopez.			2938	Sepúlveda.			11,100	
			767	Aranda.			218,500	

(Se continuará)

## Juzgado municipal de Segovia.

### Estado núm. 1.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Noviembre de 1878.

Días.	Nacidos vivos.					Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscriptos.					Total de muer- tos.	Total de ambas clases.		
	Legítimos.		No legítimos.		Total de vivos.	Legítimos.		No legítimos.						
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.					
1	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»		
2	1	»	1	»	11	»	1	»	»	»	1	1		
3	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»		
4	2	1	3	»	16	»	3	»	»	»	3	3		
5	»	»	»	»	17	»	»	»	»	»	»	»		
6	2	»	2	»	19	»	2	»	»	»	2	2		
7	»	2	2	»	20	»	2	»	»	»	2	2		
8	2	»	2	1	21	1	3	»	»	»	3	3		
9	1	»	1	»	22	1	1	»	»	»	1	1		
10	»	»	»	»	23	»	»	»	»	»	»	»		
<b>TOTAL ...</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>»</b>	<b>12</b>	<b>12</b>		

Segovia 11 de Noviembre de 1878.—El Juez municipal, Feliciano Lle-  
vel Castelo.

## Juzgado municipal de Segovia.

### Estado núm. 2.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Noviembre de 1878 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.							Total general.
	Varones.			Hembras.				
	Solteros	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras	Casadas.	Viudas.	Total.
1	»	»	000.000	00	»	»	»	»
2	»	»	00	00	»	»	»	»
3	»	»	001.000	00	1	»	»	1
4	»	»	000.000	00	1	»	»	1
5	»	»	000.000	00	»	»	»	»
6	»	»	000.000	00	1	»	»	1
7	»	»	000.000	00	»	»	»	»
(18) 8	»	»	001.000	1	1	»	»	2
9	»	»	001.000	00	00	00	00	00
10	»	»	001.000	00	00	00	00	00
<b>TOTAL ...</b>	<b>1</b>	<b>000.000</b>	<b>00</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>00</b>	<b>6</b>

Segovia 11 de Noviembre de 1878.—El Juez municipal, Feliciano Lle-  
vel Castelo.

### Juzgado de primera instancia de Cuellar.

#### ANUNCIO.

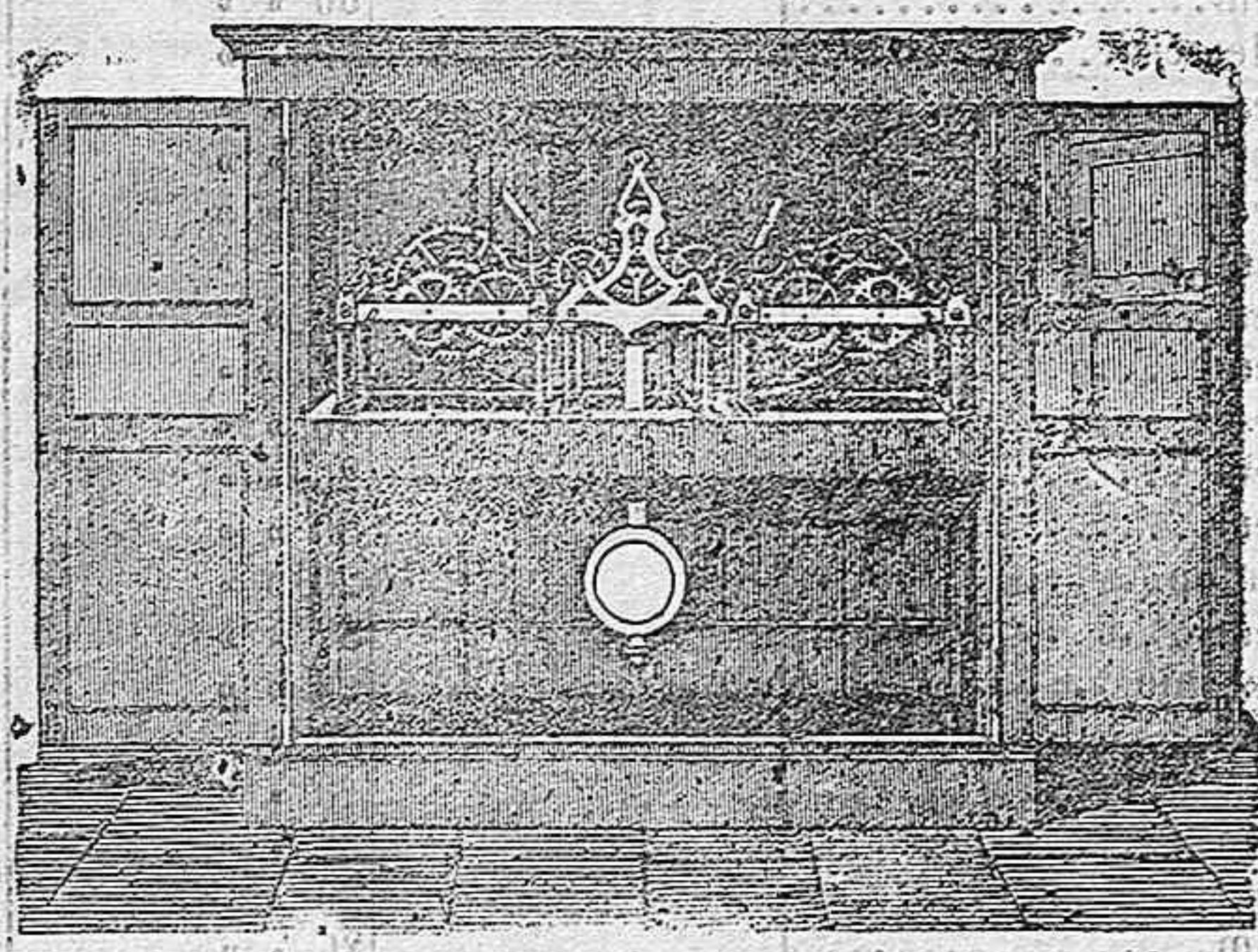
D. Julian Hurtado y Calvo, Juez de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por término de 30 días á los que se crean con derecho á heredar á Félix Vicente Gallego, hijo de D. Lorenzo y Doña María, natural de Navalmanzano en este partido, soltero, que falleció ab-intestato en el ejército de Ultramar, en 14 de Agosto de 1877; á fin de que comparezcan á usar de su derecho, en este Juzgado y Escrivandería del que autoriza.

Dado en Cuellar a 10 de Noviembre de 1878.—Julian Hurtado.—Vicente Suarez.

Habiendo fallecido en este pueblo Pedro García y su mujer Simona Araguz, vecinos que fueron del mismo y natural el Pedro de Matabuena, y dejado á los que suscriben por sus contadores y testamentarios, segun el testamento que últimamente otorgó, y sin dejar herederos forzosos tanto descendientes como ascendientes, se hace presente por medio de este anuncio, concurran los que se crean con derecho á los bienes que á dejado, ante los mismos y á término de 30 días desde que sea publicado en el Boletín oficial de esta provincia, parando los perjuicios que haya lugar al que no lo verifique.

Matabuena Noviembre 19 de 1878.  
—Los Testamentarios, Juan del Campo.—Francisco Ramos.



### RELOJES DE TORRE,

(sistema Schwilgué) de la casa M. Hoefer de Madrid; fundada en 1778.

Único representante autorizado en la provincia de Segovia, Guillermo Cuencia, Plaza del Azoguejo, Relojería, Segovia. (Tarifas gratis.)

### NOTICIAS OFICIALES.

#### BOLSA DE MADRID:

Cotización oficial del día 20 de Noviembre de 1878.

#### Fondos públicos.

#### CAMBIO AL CONTADO.

#### DIA 20.

Renta perpétua al 3 por 100.....	15'27 1,2-25-22 1 2
Idem id. exterior.....	15'52 1 2
Deuda amortizable con interes del 2 por 100 interior.	32'80-70 85,75-80
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs. 6 por 100 interés anual.	88'50-87'75
Idem id. segunda emisión.....	88 0,0
Résguardos al portador de la Caja de Depósitos.....	90 0,0
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España al 6 por 100.....	0000
Obligaciones del Banco y del Tesoro al 6 por 100; serie	97'40-45-35-30
interior.....	97'50-60-40
Idem id. id. exterior.....	97 0,0-96'90
Idem del Tesoro sobre producto de Aduanas.....	91'30
Idem del Tesoro sobre la Renta de Aduanas de la isla de	29'75-70-75
Cuba, de 2.000 reales al 6 por 100 pagadero por	29'70
trimestres.....	249 0,0
Obligaciones generales por ferro-carriles de 2.000 rs..	
Idem id. de 20 000 rs.....	
Acciones del Banco de España.....	

#### SANTOS DEL DIA.

Filemon mrs., Stas. Appia esposa de  
S. Filemon y Cecilia vg. y mr.

San Pragmasio ob., Mauro y

Imp. de Ondoro Juan Bravo, 40 y 42.